



Resolución Directoral

N° 104 -2025 DE/ENAMM

Callao, 06 MAR 2025

Visto el Acta del Consejo Académico N° 004-2025, de fecha 26 de febrero de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, por Disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior;

Que, mediante Decreto Ley N° 21871 de fecha 22 de junio de 1977 – Reconocen a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014-Ratifican el status de la ENAMM, como centro de Educación Superior de nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, el precitado reglamento establece en su artículo 3° que uno de los objetivos de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", en el Campo del Perfeccionamiento; "Impartir educación de Posgrado a los profesionales marítimos para que estén en condiciones de asumir posiciones directivas en las instituciones públicas y privadas en el medio acuático";

Que, el precitado reglamento establece en su artículo 13° son funciones del Consejo Académico revisar y proponer modificaciones en los Planes de Estudios considerando las nuevas tendencias del Sector Marítimo y Portuario;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09 de julio del 2014, establece en su artículo 40° que cada Universidad determina el diseño curricular de cada especialidad, en los niveles de enseñanza respectivos, de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales que contribuyan al desarrollo del país.

Cada institución universitaria determina los requisitos y exigencias académicas, así como las modalidades en la que dichos estudios se cursan, dentro del marco de la presente Ley;

Que, mediante Memorándum N° 045-2025/ENAMM/POS de fecha 12 de febrero de 2025, la Directora Académica de Posgrado, eleva la información en relación al Diseño Curricular de la Maestría en Administración Marítima Portuaria y Pesquera 2025-2029 de la Dirección Académica de Posgrado. Al respecto, la referida Directora indica que dicha actualización se realiza considerando las nuevas tendencias curriculares y académicas del Sector Marítimo y Portuario;

Por lo cual, sería pertinente se apruebe la propuesta de actualización de la precitada Maestría a fin de dar continuidad al desarrollo de las futuras clases de maestría a desarrollarse en la Dirección Académica de Posgrado;

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10° de la organización y funciones de la entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Subdirector, Directora Académica (e) de Posgrado y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

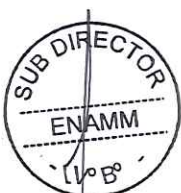
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la actualización del Diseño Curricular de la Maestría en Administración Marítima Portuaria y Pesquera 2025-2029, de acuerdo a las nuevas tendencias curriculares y académicas del Sector Marítimo y Portuario, conforme al anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la expedición de la resolución directoral correspondiente a la Oficina de Asesoría Jurídica, así como su distribución a la Dirección Académica de Posgrado, Jefatura de la Oficina de Secretaría Académica, Jefatura de la Oficina de Administración, los/las interesados/as y demás relacionados/as, para los fines consiguientes, además de su publicación en el Portal de Transparencia (www.enamm.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.


Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Juan Carlos GONZALES Injoque
00931597



**PLAN DE ESTUDIOS DE LA MAESTRÍA EN
ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA, PORTUARIA Y PESQUERA
2025 - 2029**

PRIMER CICLO

CÓDIGO	NOMBRE DEL CURSO	PERIODO SEMANA	TOTAL HRS. CICLO	CRÉDITO	REQUISITO
MAMPP101	Planificación Estratégica de Empresas Marítimas, Portuarias y Pesqueras	6	54	6	Ninguno
MAMPP102	Gerencia, Administración y Operaciones de Puertos	6	54	6	Ninguno
MAMPP103	Gestión Ambiental y Sistemas de Calidad Internacional	6	54	6	Ninguno
MAMPP104	Prospectiva Geopolítica de la Oceanografía del Perú	6	54	6	Ninguno
			216	24	

SEGUNDO CICLO

CÓDIGO	NOMBRE DEL CURSO	PERIODO SEMANA	TOTAL HRS. CICLO	CRÉDITO	REQUISITO
MAMPP201	Tesis I	6	54	6	Ninguno
MAMPP202	Cadena de Suministro Global y su impacto en la Geopolítica y Geoestrategia Marítima y Portuaria	6	54	6	Ninguno
MAMPP203	Dirección Estratégica de Operaciones Portuarias Contenedorizadas	6	54	6	Ninguno
MAMPP204	Negocios Mercados Internacionales y Comercio Exterior Aduanero	6	54	6	Ninguno
			216	24	

TERCER CICLO

CÓDIGO	NOMBRE DEL CURSO	PERIODO SEMANA	TOTAL HRS. CICLO	CRÉDITO	REQUISITO
MAMPP301	Gestión de Conflictos y Ética en la Gestión Pública	6	54	6	Ninguno
MAMPP302	Puertos Inteligentes y la Industria 4.0 en el ámbito Marítimo y Portuario	6	54	6	Ninguno
MAMPP303	Tesis II	6	54	6	Ninguno
MAMPP304	Legislación Marítima y Seguros Portuarios	6	54	6	Ninguno
			216	24	

CUARTO CICLO

CÓDIGO	NOMBRE DEL CURSO	PERIODO SEMANA	TOTAL HRS. CICLO	CRÉDITO	REQUISITO
MAMPP401	Liderazgo y Gestión Empresarial en el Sector Marítimo y Portuario	6	54	6	Ninguno
MAMPP402	Marketing estratégico y la IA en el Ámbito Marítimo y Portuario	6	54	6	Ninguno
MAMPP403	Desarrollo, Seguridad y Defensa Nacional	6	54	6	Ninguno
MAMPP404	Tesis III	6	54	6	MAMPP401
			216	24	



